



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	34.170,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.200,00
4.	Transferencias corrientes	6.460,00
6.	Inversiones reales	72.400,00
	Total presupuesto	189.230,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	46.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.200,00
4.	Transferencias corrientes	47.530,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.900,00
7.	Transferencias de capital	52.000,00
	Total presupuesto	189.230,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga.

Grupo A1, complemento de destino 22 (2.380,00 euros), complemento específico (1.310,00 euros), complemento de agrupación (1.420,00 euros).

B) Personal laboral temporal:

1 Operario de servicios múltiples, 30 horas semanales.

2 Peones a media jornada para limpieza de vías públicas y arreglo de jardines.

Convenio aplicable el de la construcción.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Riopisuerga, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Guillermo Gil Ortiz